



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 14 de julio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, Informe N° 000156-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ e Informe N° 000157-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000137-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000145-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS denominada “Disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional” que tiene como fin establecer disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Social – MIDIS, sus Programas Nacionales adscritos y organismos públicos, nacionales y extranjeros;

Que, si bien el alcance y cumplimiento del documento normativo antes citado, abarca tanto al Ministerio de Inclusión Social como a sus programas sociales (entre ellos el Programa CONTIGO), es necesario la emisión de un documento interno propio del



programa que regule la elaboración, revisión, suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional que celebre el Programa a fin de cumplir con el seguimiento, ejecución y evaluación oportuna de los mismos;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el literal g)¹ del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ complementado con Informe N° 000156-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, este despacho elabora y propone la aprobación de la “Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Programa CONTIGO” que tiene por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, revisión, suscripción, seguimiento, ejecución y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional que celebre el Programa CONTIGO con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros;

Que, mediante Informe N° 000137-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000145-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización formula observaciones y emite opinión favorable respectivamente, sobre la propuesta normativa denominada “Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Programa CONTIGO”;

Que, mediante Informe N° 000157-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 14 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la “Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Programa CONTIGO”, al considerar que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y que ha sido elaborada con observancia a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MIDIS³ y dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE⁴;

Con los vistos buenos de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Directiva N° 001-2018-MIDIS denominada “Disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

¹ g) Elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que sean sometidos a su consideración por la Dirección Ejecutiva u otras Unidades del Programa CONTIGO.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

³ Denominada “Disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional” y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS.

⁴ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 005-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Programa CONTIGO”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO